

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0302-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Édgar Guamán Valdez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de marzo de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de marzo de 2021.
7. Turno a Comisión.	Juventud y Diversidad Sexual con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Establecer que la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplimiento del objeto de la Ley General en materia de Personas Jóvenes; en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones y mecanismos concurrirán en el en materia de protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General en Materia de Personas Jóvenes se sustenta en las fracciones XXIX-P y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

LEY GENERAL EN MATERIA DE PERSONAS JÓVENES

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide:

LEY GENERAL EN MATERIA DE PERSONAS JÓVENES.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**